

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Mtro. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General de Tecnologías de la Información; Mtra. María Elena Sánchez, Directora General de Evaluación y Planeación; y la Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia y M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio P034-2018.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a la solicitud de información con número de folio 02271218.-----
- V. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 02282418.-----
- VI. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 02283118.-----
- VII. Cierre de la sesión.-----

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO P034-2018. Con la anuencia de la presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:-----

Que el pasado cinco de noviembre del presente año, se recibió mediante escrito libre con número de folio 120444 asignado por la Oficialía de Partes y folio P034-2018 asignado por la Unidad de Transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
P034-2018	Copia certificada de la documentación comprobatoria respecto al número de acción 102S2100190003, del programa de Apoyo a la Reconversión Productiva 2009, que presentó en la cuenta pública 2010 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-655-11-2018 se turnó la solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-476/11/18 manifiesta: -----

"...Al respecto le informo que los expedientes fueron turnados al área del archivo en las cajas identificadas con los marbetes (etiquetas) número 05233, 05234, 05235, 05236, 05237, 05238, 05239, 05240, 05241, 05242, 05243 y 05244, correspondiente el ejercicio 2010 de la Secretaría de Desarrollo Rural, Forestal y Pesca; sin embargo, una vez cumplido el tiempo de resguardo de la información, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó la evaluación de la documentación enlistada en el formato FAR-06 de fecha 06 de enero de 2016, y a su vez la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la relación de los procedimientos derivados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas pendientes de concluir, dado respuesta mediante memorándums número DGAJ/033/01/2016 y DGAJ/045/01/2016, al no existir algún trámite pendiente de atender, se procedió a dar de baja, entre otros documentos.

Por lo anterior, no es posible proporcionar la información solicitada, por lo que anexa copia del Dictamen de Valoración, Baja y Destino Final de Documentación de la Dirección de Auditoría a Municipios y Dirección de Auditoría a Poderes Estatales de fecha 29 de enero de 2016 y el Acta de baja Documental correspondiente al Dictamen de Valoración y Destino Final de la Documentación de la Dirección de Auditoría a Municipios y de la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales de fecha 17 de febrero de 2016".

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En este sentido, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que la información solicitada también fue objeto de un pronunciamiento de inexistencia del Comité durante la Octava Sesión Extraordinaria.-----

Que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-14-11-2018/069

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio P034-2018.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

en la respuesta emitida al solicitante.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02271218. Con la anuencia de la presidenta del Comité, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:-----

Que el pasado cinco de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02271218	Cuenta pública de los 212 ayuntamientos de los siguientes años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-656-11-2018 se turnó la solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-479/11/18 manifiesta: -----

*“...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el artículo 15 fracción XLIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados mencionados en el artículo 9 de la citada Ley, deberán publicar las **Cuentas Públicas Estatales y Municipales** en sus respectivos portales de Internet.*

No obstante lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que realiza, comunico a Usted que, los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del periodo solicitado pueden ser consultados en los siguientes link: <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>”

Que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-14-11-2018/070

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 02271218.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que puede responder a su requerimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:

V. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02282418. Con la anuencia de la

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:-----

Que el pasado seis de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02282418	¿Cual es el presupuesto de egreso de LICONSA, S.A. DE C.V., solo para el estado de Veracruz en el año 2017?

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-658-10-2018, se turnó dicha solicitud de información a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas quien a través de oficio AEFCP/M-478/11/18, manifiesta lo siguiente:-----

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que este Organismos se declara incompetente para dar respuesta al cuestionamiento solicitado, en virtud de que nuestra facultad de fiscalización de conformidad con el artículo 1 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se refiere al ámbito estatal.

En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por ser la instancia competente".

De la lectura de la solicitud se desprende la incompetencia de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado para responder, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y, 85 fracciones I, II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano Autónomo tiene como función sustantiva apoyar al H. Congreso del Estado en la revisión de las respectivas Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado. -----

En virtud de lo anterior, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-14-11-2018/013

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a las solicitud de información con número de folio: 02282418.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante e indique el Sujeto Obligado que pudieran responder a su requerimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02283118. Con la anuencia de la Presidenta y como último punto en el orden del día, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Que el pasado seis de noviembre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
02283118	¿Cuál es el presupuesto de egresos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo solo para el estado de Veracruz en el año 2017?

Derivado de lo anterior, mediante oficio ORFIS-UT-657-10-2018, se turnó dicha solicitud de información a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas quien a través de oficio AEFCP/M-477/11/18, manifiesta lo siguiente:-----

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que este Organismos se declara incompetente para dar respuesta al cuestionamiento solicitado, en virtud de que nuestra facultad de fiscalización de conformidad con el artículo 1 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se refiere al ámbito estatal.

En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, por ser la instancia competente".

De la lectura de la solicitud se desprende la incompetencia de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado para responder, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y, 85 fracciones I, II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano Autónomo tiene como función sustantiva apoyar al H. Congreso del Estado en la revisión de las respectivas Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado. -----

En virtud de lo anterior, la Secretaria Ejecutiva manifiesta que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-14-11-2018/014

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a las solicitud de información con número de folio: 02283118.

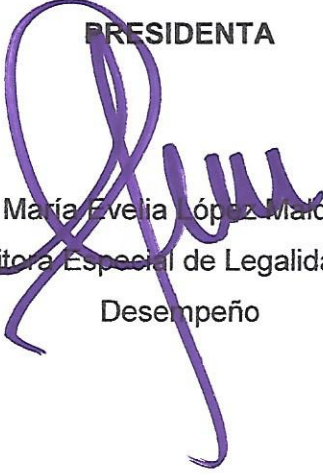
SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante e indique el Sujeto Obligado que pudieran responder a su requerimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VII. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las catorce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

ACTA DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRESIDENTA



Lic. María Evelia López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de
Desempeño

SECRETARIA EJECUTIVA



Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia

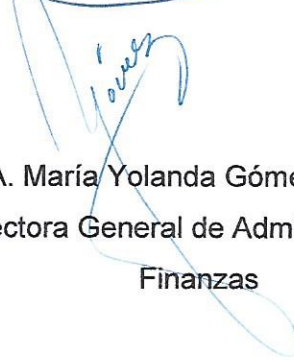
VOCALES



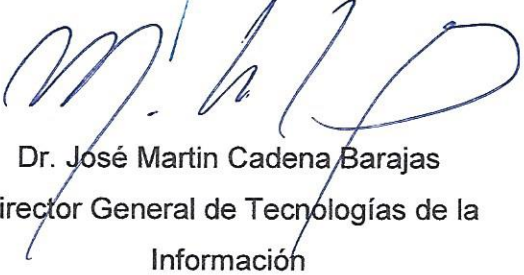
L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica




Mtro. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y
Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la
Información



Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación y Planeación

INVITADA



M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas